

1484
Congreso
Nº 6235



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 31 -

1864

Congreso

N.^o 6235

1864
mayo

1864

P. W. 4. -

-31- Proposición

M. A. Bonilla } pa-
ra que se pasen y an-
daen varias peticiones y se des-
pachen asuntos urgentes. -

y Concentrar nuestra atención en
las importantes tareas que nuestra
propia iniciativa nos y la del S. E.
nos presentan. El empeño de encon-
trar un remedio contra semejante mal
es tanto mas urgente, cuanto que los
procedimientos que la Carta fundamen-
tal establece para las deliberaciones
del Congreso son de los mas embara-
zosos, puesto que la mas insignifican-
te petición como la mas importante
ley necesitan dos dictámenes y ha-
de sufrir seis lecturas en días dife-

1
H. Cam. de R. R.

Bastante notorio es el mal que desde el principio de estas sesiones enva la actitud del Tod. Leg^{to} y que consiste en una multitud de peticiones en parte ajenas a la Competencia de este Alto Cuerpo, en parte infundadas ocupando casi esclusivamente el tiempo destinado para los verdaderos trabajos Legislativos. Que expresar la opinion de toda esta Honorable Camara, cuando manifiesto el deseo de paralisar este inconveniente en cuanto sea posible y Concentrar nuestra atencion en las importantes tareas que nuestra propia iniciativa ~~nos~~ y la del S. E. nos presentan. El empeño de encontrar un remedio contra semejante mal es tanto mas urgente, cuando que, los procedimientos que la Carta fundamental establece para las deliberaciones del Congreso son de los mas embarazosos, puesto que la mas insignificante peticion como la mas importante ley necesitan dos dictámenes y ha de sufrir seis lecturas en dias dife-

rentes y en caso de discrepancia se
deba agendar otra deliberacion en Con-
greso pleno.

Obvio seria si todo negocio que
no tiene un caracter legislativo y prin-
cipalmente todas las peticiones se venti-
larian desde el principio en Congreso
pleno, como sucede en otras partes;—
empero, temo que semejante procedimi-
ento podria considerarse como una
infraccion de la Carta fundamental.
Hago pues abstraccion de esta medi-
da y propongo en su lugar, que la
H^a Camara acuerde.

1.^o Posponer todos los asuntos de la
inducida sea a los trabajos legis-
lativos, dando a estos la absoluta
preferencia, siempre que la Camara
a mocion de uno de sus individuos
^{no resuelva previamente}
y con la mayoria de dos tercios
partes de los votos presentes la urgen-
cia de la respectiva peticion.

2.^o Que para los asuntos y peticiones
que de esta manera se consideren
como urgentes, o de los que han de
verse por su turno, se señale un
dia o una sesion de cada semana
destinado esclusivamente para tales
discusiones no pudiendo ocuparse

otro din o' sesion en su despacho, sino
en el caso de que la camara no tenga
negocios de otra clase a' la vista

H. Cam. de R. N.

Manuel A. Benítez

Se dio lectura y puesta en discus-
cion fue' aprobado en genl. y en particular
cada uno de sus articulos -
Sria. de la Sámara de Representantes
San José Mayo 31 de 1864

J. Lara
Srio.